REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

899.999.040-4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 06-2026-RNEC

CONTRATISTA:
GRUPO TNK SAS
Nit 900.617.570-0
REPRESENTANTE LEGAL
MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA
C.C. 78.701.510 de Montería
Calle 32 NO. 28-55
TEL 6023990082 CEL 3167842317
Correo: grupotnk@yahoo.com
Fecha: 25/05/2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CCONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral de las dependencias de la Delegación Departamental Valle y Registraduría Especial y Auxiliares de Cali y con el fin de cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, tiene como obligación brindar a los usuarios y funcionarios de la Entidad un ambiente cómodo, limpio, higiénico y saludable, además de la adecuada conservación de la infraestructura y de los bienes de la Entidad.

2 La Registraduría Nacional del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere contratar el servicio de fumigación, así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes. Por lo anterior, se debe contratar el servicio de fumigación en las instalaciones, protegiéndolas de diferentes plagas, insectos, roedores, trasmisores de enfermedades; las cuales dan origen a la necesidad del servicio de fumigación, con el fin de erradicar y prevenir este factor **3**. Que conforme a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad llevó a cabo la Invitación Pública No. 06 de 2026 –RNEC. **4**. Que la Invitación Pública No. 06 de 2026, se publicó en el SECOP el día 08 de mayo 2026. **5**. Que el día 15 de mayo de 2026 al cierre de la Invitación Pública **No. 06 de 2026-RNEC**, se recibieron las propuestas de 1 proponente, siendo evaluada y enviada a subsanación, subsanó de manera adecuada en el tiempo solicitado.**6.** Que el 21 de mayo, se reunieron los Delegados Departamentales, con el fin de analizar los informes de evaluación presentados por los Comités Asesores y Evaluadores. En consecuencia, los Delegados Departamentales, en su calidad de Ordenadores del Gasto, acogieron los informes y adjudicó la Invitación Pública N° 06 DE 2026 –RNEC, a **GRUPO TNK SAS REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO SAKAE TANAKA TANAKA** por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 4.557.105) M/I.**, incluido IVA y los demás

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de fumigación contra toda clase de insectos, desinfección ambiental, control de roedores; así como la adquisición de estaciones de cebado y cebo redonticida en las diferentes sedes: Delegación Departamental Valle , Registraduría Especial Cali, y las 6 Registradurías Auxiliares.

1.1 Alcance del objeto

La Registraduría Distrital Del Estado Civil, comprometida en el bienestar de la misma, requiere la contratación del servicio de fumigación para las diferentes sedes; por lo anterior, se debe contratar el servicio de fumigación en las instalaciones, protegiéndolas de diferentes plagas, insectos, roedores, trasmisores de enfermedades, las cuales dan origen a la necesidad de dicho servicio, con el fin de erradicar y prevenir este factor.

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Delegación Departamental	Calle 9 No 40-64
	Bodega de la Carrera 1	Carrera 1 No 24-110
2	Registraduría Especial Cali	Calle 8ª No 39-115
3	Auxiliar 1 – Versalles	Versalles Av 6 # 17-50
4	Auxiliar 2 centro comercial la 14 pasoancho	calle 13 # 80-60
5	Auxiliar 3 centro comercial la estación carrera 1 # 36-26	carrera 1 # 36-26
6	Auxiliar 4 la casona carrera 27 # 103-71	carrera 27 # 103-71
7	Auxiliar 5 calle 73 # 7G-23	calle 73 # 7G-23
8	auxiliar 6 vallado calle 48 # 41C-49 fundación Carvajal	calle 48 # 41C-49 fundación Carvajal

Respecto al suministro de estaciones de cebado y cebo redonticida, estas serán entregadas en la Delegación Departamental y Registraduría Especial, de acuerdo a las siguientes cantidades solicitadas:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	ESTACION DE CEBADO EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA	18
2	CEBO RODENTICIDA PELLETS Y/O BLOQUES	3 kilo

Obligaciones del Contratista

En la ejecución del contrato se ha previsto que el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del contratista: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.

6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad. 11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad a través de su supervisor como constancias de la ejecución del contrato. 12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
Ejecutar el contrato de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas, los estudios previos, la invitación pública y elementos necesarios paradar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas en los estudios previos, la invitación y la minuta del contrato, y conforme a los
requerimientos de la Entidad.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a:Cumplir con los requisitos técnicos mínimos descritos en los estudios previos y la invitación publica No. 06 DE 2026 –RNEC y aceptados en su oferta.

Adoptar medidas de prevención, controles apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual. Los gastos de desplazamiento para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento corren por cuenta del contratista en su totalidad.

La demás que hagan parte de los documentos precontractuales y cuyo fin sea el cumplimiento del objeto contractual.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será hasta el mes de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, previa aprobación de la garantía única correspondiente. (1 FUMIGACION EN JUNIO, 2 FUMIGACION EN AGOSTO, TERCERA FUMIGACION EN DICIEMBRE).

.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por CARLOS FERNANDO CIRO Gestor Ambiental de la Delegación Departamental Valle., o quien sea asignado por parte de los Delegados Departamentales. PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión delcontrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS ($ 4.557.105) M/I., incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

.

FORMA DE PAGO:la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al contratista el valor del contrato así:

Se realizarán dos (2) pagos equivalente al cincuenta por ciento cada uno (50%) , para completar un 100% al finalizar el contrato , cada uno por el valor total del contrato, el cual se sujetará al objeto contratado, con la presentación de la respectiva factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SIIF, previa expedición del acta de recibo definitivo a satisfacción, así como la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisión del contrato y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

- 1 primer pago acta de seguimiento

- 2 segundo pago recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento.

INHABILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1.993, sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el último inciso del numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto y demás normas concordantes y aplicables, la Entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la Registraduría Nacional del Estado Civil, impondrá multas diarias equivalentes al Uno por Ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 0734 de 2012 y el procedimiento establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Entidad.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA:

Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y un año (1) más.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los siguientes mecanismos de solución de conflictos: conciliación, amigable composición y transacción.

PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, la acreditación que el contratista se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil. c) Invitación Pública No. 04 DE 2026 – FRR. d). e) Oferta presentada por el contratista el 24 de abril de 2026. g) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. h) Certificación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el Representante Legal. i) Consulta en línea en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, j) Registro Único Tributario. k) Formato beneficiario cuenta. l) Certificación bancaria de la Cuenta Ahorros m) Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

PATRICIA RICO ROJAS **RODRIGO MOLANO GONZALEZ**

Delegados del Registrador Nacional en el Valle del Cauca

Elaboró: Marcela Gonzalez

DELEGACION DEPARTAMENTAL VALLE DEL CAUCA
Dirección: CALLE 9 No 40-64. - Teléfono: 3009124000
www.registraduria.gov.co